



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00630-00.

Confirmación. 65049.

Visto el informe secretarial, y revisada la documentación aportada, se establece que la parte actora, no dio cumplimiento estricto al auto inadmisorio, esto es, a los numerales 1°, 4° y 5°.

Tenga en cuenta, que, si bien se enunció en el escrito de subsanación, no se allegó el poder, acta de conciliación y menos aún, se acreditó que se efectuó el envío al correo del extremo demandado de la demanda, anexos y escrito de subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso dispone:

1. Rechaza la presente demanda.
2. Devolverla con sus anexos sin necesidad de desglose, realizando las anotaciones a que haya lugar y la respectiva compensación.
3. Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado, Para efectos estadísticos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del Código General del Proceso
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 22
Hoy 25 de mayo de 2021.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a2ef95c05dab5e5344d279ca3ef20f016262f9956857434a2a8ccd50990942b

Documento generado en 21/05/2021 09:27:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>